Resolución Jefatural

N° T-03330-2018-MIDIS/PNAEQW-UA

Santiago de Surco,08 de junio del 2018

VISTOS:

La Validación de Solicitud de Transferencia de Recursos Financieros del Jefe de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Trasnferencias; el Memorando N° 417-2018-MIDIS/PNAEQW-UPPM, del Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernizacion; y, Informe Legal de Validación de Transferencias del Expediente N° 03565-2018-MIDIS/PNAEQW, de la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS, el Decreto Supremo N° 004-2015-MIDIS y el Decreto Supremo N° 012-2017-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante, el Programa), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (en adelante, el MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, aprueban Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, de acuerdo con lo establecido por la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al MIDIS, a través del Programa Qali Warma, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios de los Programas, a fin de alcanzar los objetivos a cargo de los mismos; asimismo, estableció que los comités u organizaciones referidos, serán reconocidos por el MIDIS, a través del Programa Qali Warma, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Qali Warma, disponiendo que el MIDIS aprobará, mediante resolución, los procedimientos generales para la conformación y el reconocimiento de los comités u organizaciones, así como los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que sean necesarias;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 264-2013-MIDIS se aprobó la modificación de la Directiva N° 001-2013-MIDIS, que establece los procedimientos generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Qali Warma, cuyo numeral 5.2, respecto a la Fase de Compra del modelo de cogestión, señala que es un proceso realizado por el Comité de Compra y Qali Warma para la adquisición de productos y raciones, de acuerdo con lo dispuesto en dicha Directiva y en los procedimientos específicos que apruebe Qali Warma;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 281-2017-MIDIS, se aprueba el Plan Operativo Institucional – POI 2018, del Pliego 2018 del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, que comprende, entre otras, a la Unidad Ejecutora 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, que constituye el documento técnico normativo de gestión que determina la estructura, funciones generales del programa social, funciones específicas de las unidades que lo integran, necesidades mínimas del personal, así como los principales procesos técnicos y/o administrativos del programa orientados al logro de su misión, visión y objetivos estratégicos, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 432-2017-MIDIS/PNAEQW, se aprueba el Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la provisión del servicio Alimentario del PNAEQW, con el objetivo de establecer las disposiciones, lineamientos y procedimientos aplicables a los actos preparatorios del proceso de compra, selección y adjudicación de proveedores y la correspondiente ejecución contractual, en la provisión del servicio alimentario a las usuarias y usuarios de las instituciones educativas atendidas por el PNAEQW en el marco del modelo de cogestión;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 111-2018-MIDIS/PNAEQW, se aprueba el Manual de Transferencias y Rendición de Cuentas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, con código MAN N°003-PNAEQW-UGCTR, Versión N° 02 con sus anexos, establece los procedimientos para garantizar la transferencia de los recursos financieros a favor de los comités de compras que se constituyan para contratar la prestación del servicio alimentario del PNAEQW, a efectos de realizar el pago oportuno y completo a los proveedores por la provisión del servicio alimentario;

Que, en virtud a las disposiciones establecidas en numeral VIII del Manual de Transferencias y Rendición de Cuentas y, de conformidad con lo indicado en el documento de la referencia, se advierte que, el expediente de transferencia adjunto al citado documento, contiene la solicitud de autorización de transferencias efectuada a favor del **Comité de Compra CAJAMARCA 6**, y cuenta con el sustento y la validación del Jefe de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencias de Recursos, a través de lo cual, se acredita y se deja constancia de la conformidad en el cumplimiento de los requisitos y formalidades establecidos en el Manual de Transferencias y Rendición de Cuentas para la viabilidad del trámite correspondiente;

Que, mediante **Memorando N° 417-2018-MIDIS/PNAEQW-UPPM**, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización otorga el **Certificado de Crédito Presupuestal N° 280** según lo solicitado por la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencias de Recursos para garantizar la transferencia de recursos financieros para la atención del servicio alimentario en la modalidad **PRODUCTOS** que corresponde al Comité de Compra **CAJAMARCA 6** correspondiente al ejercicio fiscal 2018;

Que, mediante **Resolución de Dirección Ejecutiva N° 097-2018-MIDIS/PNAEQW**, se aprueba delegar en el (la) Jefe (a) de la Unidad de Administración la facultad de aprobar, mediante Resolución Jefatural, las transferencias financieras a los Comités de Compra, para que cumplan con el pago de las prestaciones recibidas del servicio alimentario escolar en virtud a los contratos suscritos con los proveedores del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, para dar cumplimiento a la transferencia de recursos financieros y conforme a los informes de la Unidad Territorial y la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencias de Recursos, corresponde aprobar la transferencia de recursos financieros a favor del Comité de Compra **CAJAMARCA 6**, con las deducciones que correspondan, por el monto neto de **S/ 180.528,35 (CIENTO OCHENTA MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 35/100 SOLES)**, para que cumpla con el pago de las prestaciones recibidas del servicio alimentario escolar en virtud a los contratos suscritos con los proveedores del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; asimismo, con la finalidad de garantizar que la transferencia de los recursos sea por los montos equivalentes a las valorizaciones derivadas de las prestaciones recibidas, es necesario que el Programa Qali Warma asuma los gastos bancarios que originen las transferencias de fondos, al Comité de Compra **CAJAMARCA 6**, conforme se detalla en el Anexo A, por el monto de **S/ 32,06 (TREINTA Y DOS CON 06/100 SOLES)**; debiendo también transferir a la cuenta de **Garantía de Fiel Cumplimiento** el monto de **S/ 51.210,05 (CINCUENTA Y UNO MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 05/100 SOLES)**;

Con la visación de las Unidades de Gestión de Contrataciones y Transferencias de Recursos, y de Asesoría Jurídica; y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y la Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia financiera al Comité de Compra **CAJAMARCA 6**, por el monto neto de **S/ 180.528,35 (CIENTO OCHENTA MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 35/100 SOLES)**, para que cumpla con el pago de las prestaciones recibidas del servicio de alimentación escolar en virtud a los contratos suscritos con los proveedores del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; asimismo, con la finalidad de garantizar que la transferencia de los recursos sea en los montos necesarios para coberturar la prestación del servicio alimentario, es necesario que el Programa Qali Warma asuma los gastos bancarios que originen las transferencias de fondos, a favor del Comité de Compra **CAJAMARCA 6**, por el monto de **S/ 32,06 (TREINTA Y DOS CON 06/100 SOLES)**; siendo que el monto total neto a transferir asciende a **S/ 180.560,41 (CIENTO OCHENTA MIL QUINIENTOS SESENTA CON 41/100 SOLES)**, conforme al detalle indicado en el **Anexo A** que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la transferencia de recursos financieros por parte del Programa la suma de **S/ 51.210,05 (CINCUENTA Y UNO MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 05/100 SOLES)**; a favor de la cuenta de Garantía de Fiel Cumplimiento, conforme al detalle indicado en el Anexo A que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer que la Coordinación de Tesorería realice las acciones administrativas necesarias para el registro del Giro de los recursos autorizados en el artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 4.- La transferencia financiera a que se refieren los artículos precedentes se realizará con cargo al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2018, de la Unidad Ejecutora 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.qaliwarma.gob.pe)

Regístrese y comuníquese.

ANEXO A

EXPEDIENTE N°:	03565-2018-MIDIS/PNAEQW	REGISTRO SIAF N°:	2023
UNIDAD TERRITORIAL:	CAJAMARCA 2	COMITÉ DE COMPRA:	CAJAMARCA 6
		ITEM:	SAN JOSE DEL ALTO
CONTRATO:	0002 - 2018 - C.C. CAJAMARCA 6/ PRODUCTOS	MODALIDAD:	PRODUCTOS
PROVEEDOR:	CONSORCIO LA PERLA DEL CRISTAL(Integrado por: DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS RICO FORT EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, NEGOCIACIONES LA PERLA DE CRISTAL E.I.R.L.)	CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°:	280

N° ENTREGA	NIVEL	META	TOTAL COSTO POR ENTREGA	DESCUENTOS	DEVOLUCIONES	MONTO SOLICITADO (TOTAL COSTO POR ENTREGA - OTROS DESCUENTOS)	MONTOS POR TRANSFERIR			
							POR DEDUCCIONES		AL COMITÉ DE COMPRA	
							GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO	PENALIDAD	TOTAL MONTO NETO	GASTOS BANCARIOS
4	INICIAL	78	54,418.00	0.00	0.00	54,418.00	0.00	0.00	54,418.00	0.00
	PRIMARIA		177,320.40	0.00	0.00	177,320.40	51,210.05	0.00	126,110.35	32.06
	SECUNDARIA		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES S/			231,738.40	0.00	0.00	231,738.40	51,210.05	0.00	180,528.35	32.06
									180,560.41	

Resolución Jefatural N° T-03330-2018-MIDIS/PNAEQW-UA

Firmado digitalmente por:
CORNEJO RAMOS Maria Teresa
(FAU20550154065)
Motivo: Firma_Digital
Fecha: 08/06/2018 18:40:55 -0500

Firmado digitalmente por:
CONTRERAS BONILLA Luis
Hernan (FAU20550154065)
Motivo: Firma_Digital
Fecha: 08/06/2018 18:55:15 -0500

Firmado digitalmente por:
MAGUIÑA SAN YEN MAN
Gissela FAU 20550154065 soft
Motivo: Firma_Digital
Fecha: 11/06/2018 18:46:54 -0500